

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4752

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** el inc c) del Art. 135º de la Ordenanza Tributaria N° 4360 por el siguiente:

“Art. 135º) Inc. c) La edición de libros apuntes, diarios, periódicos y revistas, en todo su proceso de creación, ya sea que la actividad la realice el propio editor, o terceros por cuenta de éste. Igual tratamiento tendrán la distribución y venta de los impresos citados. Están comprendidos en esta exención los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitario (avisos, edictos, solicitadas, etc.)”.-

Art. 2º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil.-